

# La Bandera

Toledo 10 de Noviembre de 1909.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al  
Director.No se devuelven los origi-  
nales.DIRECTOR PROPIETARIO  
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

### SUMARIO

El amigo, por Juan Pazzi.—Importancia de la Educación Moral, por D. Antonio Sánchez Escobar.—Junta provincial de Instrucción pública.—Sección oficial.—Concurso de traslado.—Sección bibliográfica.—Noticias.—Anuncios.

## “EL AMIGO”

Método completo de lectura para niños y niñas  
POR

JUAN PAZZI

Pedagogo italiano.

Versión española de Rafael Ruiz López.

Es el más ameno é instructivo de cuantos se han publicado.

Libro 1.º 5 pesetas docena; libro 2.º 7,50.—De venta en la librería de MENOR.—Toledo.

### IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN MORAL

La importancia de la Educación Moral resplandece bajo todos los puntos de vista; de una parte la Moral traza y desembaraza el camino del mejoramiento individual, es apoyo y guía, fuerza psíquica complementaria de la natural del hombre; influencia que convierte en actuales las potenciales energías de la voluntad. La Educación Moral ha de formar hombres que amen la virtud por el atractivo de su intrínseca belleza y la practiquen á costa del dominio de sus malas pasiones; ha de armonizar el saber y la virtud, coordinar el corazón y el cerebro, y en una palabra ha de hacer sentir el inefable placer que entraña el vencimiento de sí mismo y los amargos dejos del engañoso deleite que antecede á la caída. Asimismo por la Educación Moral llegará el sabio á sentir la natura-

leza al par que conocerla; y cuando ya sus aficiones ó sus deberes le lleven á los bosques y á los valles, desaparecerán ante su vista los cobrizos alambres por donde resbala el pensamiento y las aceradas vías sobre que rueda la riqueza humana y quedará únicamente ese bellissimo espectáculo de los cielos radiantes, de las azules montañas, de los campos amenos y la flora con su indefinible encanto. La Moral hemos de procurar resplandezca en todos los actos de la vida humana y tener muy en cuenta que esta hermosa virtud no puede encerrarse entre las paredes de la escuela, aun cuando en ella reciba formidable impulso, á su obra concurren la naturaleza propia del niño, los caracteres de las personas que le rodean y las persistentes influencias del medio social en que vive. Por esto, aunque la Educación Moral del hombre nos está confiada principalmente á los Maestros y más extensamente á los padres y más intensamente á los sacerdotes, tiene sin embargo por necesarios y eficaces auxiliares al industrial en su fábrica, al propietario en su hacienda, al profesor en su cátedra, al juez en sus estrados, al comerciante en su tienda, al militar en sus cuarteles, y á quien quiera que sea, donde por su autoridad y posición tengan jentes á su cuidado, servicio y obediencia.

De la Educación Moral nacen tres órdenes diversos; pero no diferentes, que son la humana, la cívica y la religiosa. Muy difícil, que no imposible, es limitar la esfera de acción de cada una; pero con poco que meditemos sobre este punto observaremos la conveniencia y posibilidad de no confundir un orden con otro; porque puede el hombre ser un cristiano modelo cumpliendo los mandamientos, ganando el pan con su trabajo y no metiéndose en más negocios

que en aquellos que acarrear particular provecho, y ser, sin embargo, mal ciudadano desatendiendo los públicos intereses y esperando dormido acontecimientos que sobresaltado le despierten. Es una grandísima opinión errónea, por lo tanto, así la de quienes encierran toda Educación Moral en su modalidad religiosa, omitiendo la cívica y negando á la humana ó universal toda eficacia y trascendencia, como la de quienes, incurriendo en el extremo opuesto, conceden á ésta la mayor suma de perfecciones, omiten también la cívica y atribuyen á la religiosa el negativo valor que tuvo la celeberrima espada de «Bernardo». De aquí se deduce, que no bastan por sí solas para formar hombres completos ni la Moral religiosa ni la Moral universal; es necesario también una educación cívica que predisponga al cumplimiento y ejercicio de los deberes y derechos derivados de la vida colectiva. Por lo tanto la educación cívica importa mucho más en nuestros tiempos, porque pasaron para siempre aquellos en que subyugaba á los hombres una voluntad antojadiza, casi siempre cruel y arbitraria y por lo tanto pocas, muy pocas veces justa; y por consiguiente, jamás será posible la ordenada y sincera democracia en pueblos analfabéticos y rutinarios; como por ejemplo el nuestro que no por causa propiamente nuestra sino de la de por nuestros gobernantes, que en su mayoría son personas ineptas, que mirando con un desdén despreciativo la educación nacional, la tienen sumida en el más completo abandono. Concretándome al asunto que han originado estas humildes líneas, prosigamos en el desenvolvimiento y desarrollo de la Educación Moral sin omitir la cívica y la religiosa. Moralmente eduquemos al niño por medio de la práctica toda vez que las facultades morales son prácticas y no especulativas y de esta forma conseguiremos encauzar al niño á conseguir el fin más primordial de la Moral, cual es: amar y servir á Dios en esta terrenal y transitoria vida para después verle y gozarle en la eterna.

Para educarle cívicamente, no es preciso que le exponamos cursos enteros de derecho político y administrativo, como tampoco mortificar su memoria con epitomes de derecho usual; inútil también será que en nuestras enseñanzas demos al niño ideas abstractas de los deberes y derechos que cuando hombre, la sociedad le impondrá y concederá, esta afirmación tiene su demostración en que la inteligencia, en la edad de nuestros pequeños escolares, aún no las comprende todavía; por lo tanto acostumbre-

mosle á ver en la escuela una diminutiva sociedad gobernada por ley de sus reglamentos, por la autoridad suprema nuestra y la que delegamos en nuestros auxiliares; habituémosle, no sólo á la obediencia, sino también al mando, y no permitamos jamás la menor trasgresión de las órdenes justamente establecidas. Traspasando los límites de la escuela, démosle las razones de que se derivan las ordenanzas de policía municipal, exhortándole y compeliéndole á su cumplimiento; porque la observancia de nuestro reglamento escolar y de los bandos de la alcaldía, fundamentará la ulterior obediencia á las leyes del Estado.

Por último aprovechemos los mil motivos que la vida social nos ofrece para explicarle el por qué de muchos que ve y no entiende, siendo esta la principal causa que su imaginación se extravía por sendas que debiera reconocer el juicio. El malhechor que atado de codos cruza la calle entre fusiles, nos dará motivo para explicarle la imperiosa necesidad de una fuerza pública que defienda y ampare á los buenos contra los atropellos y demasías de los malos; el paso de tropas que tanto llama su atención nos facilita otro medio de explicarle la necesidad de los ejércitos, el deber que todos tenemos de defender á la patria invadida por extraños y que al defenderla, no defendemos una cosa ideal y abstracta, si no tan material y concreta como el sepulcro de nuestros padres, la cuna de nuestros hijos, el techo que nos cobija, la tierra que nos sustenta. En cuanto á la religiosa queda en puerta para cuando llegue su turno.

ANTONIO SÁNCHEZ-ESCOBAR.

Maestro de 1.ª enseñanza.

Marrupe 7-11-909.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria del 6 del actual, presidida por el Sr. Gobernador D. Juan de Mora y Garzón; con asistencia de la señora Oñate y los Sres. Reyes, López, Rodríguez, de la Puente, Martín, Ruano, Anbarro y Cabareda, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar, de conformidad con el dictamen del Vocal Inspector provincial de Sanidad, los expedientes por imposibilidad física é intelectual de don Tomás Díaz Ufano y D. Benito Escobar y Martín, Oficiales de Contabilidad y de Secretaría respectivamente.

Manifestar al Alcalde de Hinojosa de San Vicente que las sesiones se celebren en el Ayuntamiento, previa citación en forma legal, y procure que el Secretario guarde al Sr. Cura, como á todos los Vo-

cales, las consideraciones y respetos debidos, y de lo contrario, se haga constar en acta dando cuenta á la Junta provincial.

Quedar enterada del favorable informe en una queja contra la Maestra de Parrillas y que cuando la enfermedad de los Maestros exceda de algunos días, se formule la petición de licencia á la autoridad competente.

Proponer á la superioridad, que en vista de los pocos recursos económicos para la Fiesta Escolar, lo avanzado de la estación, el escaso entusiasmo y el sentimiento general por los sucesos de la guerra, se suspenda por este año la celebración de la Fiesta.

## SECCIÓN OFICIAL

### CONCURSO DE TRASLADO

**Universidad Central.**—Conforme á lo dispuesto en el reglamento vigente, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, las siguientes plazas de Maestros, Maestras y auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de las provincias de este distrito universitario.

#### ESCUELAS Y AUXILIARÍAS DE NIÑOS

*Provincia de Madrid.*—Madrid, elemental, tres auxiliares, con 1.650 pesetas de sueldo; Villarejo de Salvanes y Colmenar de Oreja, ídem, Maestro, con 1.100, y Valdemoro, Tielmes, Barajas y Valdemorillo, ídem, ídem, con 825.

*Provincia de Ciudad Real.*—Tomelloso, elemental, Maestro, con 1.375 pesetas de sueldo; Almadén, Almodóvar del Campo, Bolaños, Miguelturra, Malagón y Santa Cruz de Mudela, ídem, ídem, con 1.100, y Alcázar de San Juan, ídem, auxiliar, con 825.

*Provincia de Cuenca.*—Osa de la Vega, elemental, Maestro, con 825 pesetas de sueldo.

*Provincia de Segovia.*—Ayllón y Santiuste de San Juan Bautista, elementales, Maestro, con 825 pesetas de sueldo.

*Provincia de Toledo.*—Toledo, (Escuela de la Beneficencia provincial), elemental, Maestro, con 1.650 pesetas de sueldo; Madrudejos y Consuegra, ídem, ídem, con 1.100, y Santa Cruz del Retamar, Camarena, Almonacid de Toledo, Calzada de Oropesa, Lagartera y Miguel Esteban, ídem, ídem, con 825.

#### ESCUELAS Y AUXILIARÍAS DE NIÑAS

*Provincia de Madrid.*—Madrid, superior, auxiliar, con 2.000 pesetas de sueldo; Madrid, elemental, ídem con 1.650; Colmenar Viejo, ídem, Maestra, con 1.100, y Aljete y Cenicientos, ídem, ídem, con 825.

*Provincia de Ciudad Real.*—Ciudad Real, superior, auxiliar de la graduada, con 1.100.

*Provincia de Cuenca.*—Campillo de Altobuey, elemental, Maestra, con 1.100 pesetas de sueldo, y Santa María del Campo, ídem, ídem, con 825.

*Provincia de Guadalajara.*—Atienza y Mondéjar, elementales, Maestra, con 825 pesetas de sueldo.

*Provincia de Segovia.*—Segovia, superior, auxiliar de la graduada, con 1.100 pesetas de sueldo; Cuéllar, elemental, Maestra, con 1.100, y Sepúlveda, ídem, ídem, con 825.

*Provincia de Toledo.*—Madrudejos, Carpio de Tajo, Calera y Puebla de Almoradiel, elementales, Maestra, con 1.100 pesetas de sueldo, y Val de Santo Domingo, Pueblanueva, Calzada de Oropesa, Pelahustán y San Bartolomé de las Abiertas, ídem, ídem con 825.

#### ESCUELAS Y AUXILIARÍAS DE PÁRVULOS

*Provincia de Madrid.*—Madrid, auxiliar, con 1.650 pesetas de sueldo.

*Provincia de Cuenca.*—San Lorenzo de la Parrilla y Casasimarro, Maestra, con 825 pesetas de sueldo.

*Provincia de Guadalajara.*—Guadalajara, auxiliar, con 825 pesetas de sueldo.

*Provincia de Segovia.*—Segovia (Escuela del Centro), Maestra, con 1.373 pesetas de sueldo.

*Provincia de Toledo.*—Toledo, auxiliar, con 1.000 pesetas de sueldo.

Podrán aspirar á dichas vacantes los Maestros, Maestras y auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 41 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, así como los consortes de los que estén sirviendo en Escuelas de los lugares de las vacantes, aunque no lleven tres años en el cargo desde el cual soliciten, conforme al art. 43 de dicho reglamento, reformado por el Real Decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Las circunstancias de preferencia en este concurso son las fijadas respecto al de traslado por el artículo 2.º del Real Decreto de 4 de Abril de 1903, y las señaladas para los Maestros consortes que reúnan las condiciones del mencionado artículo 43 reformado.

Las Escuelas y auxiliares que resulten vacantes en virtud de este concurso, serán provistas entre los Maestros rehabilitados legalmente, en la forma prevenida por el art. 46 del reglamento, siempre que lo hubieran solicitado con anterioridad á la resolución del concurso y se hallaren en condiciones legales de desempeñar las vacantes.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán á este Rectorado y se presentarán, de once á doce, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, terminando la admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias que se reciban directamente por correo y de cuyos sobres y sellos, ó de los resguardos de certificado que presenten los interesados, resulte claramente que se depositaron en alguna Administración de Correos dentro de plazo.

A cada instancia se acompañarán hoja de méritos y servicios cerrada y firmada por el interesado y certificada por el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública ó de la Delegación Regia á que corresponda, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real Decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el 42 del reglamento vigente. Las instancias que aparezcan sin dicha hoja al terminar el período de admisión, no serán tenidas en cuenta.

Tampoco se tendrá en cuenta los méritos y cir-

cunstancias que no hayan acreditado los aspirantes dentro del período de admisión al concurso.

Los Maestros rehabilitados acompañarán, además de dicha hoja, justificante de su rehabilitación.

Los Maestros consortes que alegen esta circunstancia para la preferencia que les está concedida, unirán á la instancia certificación de su matrimonio del Registro civil ó de la Iglesia, según corresponda, legalizada en su caso; y además de la propia, otra hoja de méritos y servicios, cerrada y certificada como antes se expresa, del cónyugue no solicitante. Igual justificante de su matrimonio unirán los aspirantes consortes que soliciten, conforme á la Real Orden de 5 de Abril de 1907.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que, según el Real Decreto de 31 de Julio de 1904, sus nombramientos, en virtud de este concurso, implicarán la vacante de la plaza que desempeñen, no admitiéndose renuncia de sus pretensiones una vez que hayan acudido al concurso.

De igual modo tendrán presente la Real Orden de 15 de Octubre del citado año, que previene se expresen en cada instante los distintos distritos universitarios en que solicitan plazas en el concurso y el orden de preferencia con que deseen las Escuelas y auxiliares anunciadas en todos ellos.

Madrid, 29 de Octubre de 1909.—El Rector, A. Conde.

(Gaceta de Madrid de 2 de Noviembre de 1909.)

**Distrito universitario de Zaragoza.**—De conformidad á lo dispuesto en los artículos 21 y 42 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real Decreto de 4 de Abril de 1903, se publican á continuación los nombres de las Escuelas y auxiliares que existen vacantes en dicho distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado, al que podrán concurrir cuantos Maestros ó Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 41 del citado reglamento, debiendo dirigir sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva y cerrada dentro del plazo de convocatoria, á este Rectorado, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

**Provincia de Zaragoza.**—De niños: Calatayud, Escuela elemental, con 1.375 pesetas de sueldo y 243,75 por retribuciones convenidas; Epila, ídem íd., con 1.100 y 275, y Cetina, Maluenda, Fayón y Luna, íd. íd., con 825 y 206,25.

De niñas: Ateca, Escuela elemental, con 1.100 y 275, y Moros, Azuara, Nonaspe y Leciñena, íd. ídem con 825 y 206,25.

**Provincia de Huesca.**—De niños: Fraga, Escuela elemental, con 1.100 y 400; Sariñena, íd. íd., con 1.100 y 500; Almudévar, íd. íd., con 825 y 375; Velilla de Cinco, íd. íd., con 825 y 200, y Zaidín, íd. íd., con 825 y 225.

De niñas: Ansó, Escuela elemental, con 825 y 200, y Azuay, íd. íd., con 825 y 160.

**Provincia de Logroño.**—De niños: Cornago, Escuela elemental, con 825 y las legales.

De niñas: Cervera y Alfaro, Escuelas elementales, con 1.100 y 274,92; Calahorra, íd. íd., con 1.100 y 360, y Alcanadre, íd. íd., con 825 y las legales.

De párvulos: Alfaro, con 1.100 y 274,92.

**Provincia de Navarra.**—De niños: Sangüesa y Falces, Escuelas elementales, con 1.100 y las legales, y Puente la Reina, Vera y Artajona, íd. íd., con 825 é íd.

De niñas: Pamplona, Escuela elemental, con 1.650 y las legales, é Isaba y Villafranca, íd. íd., con 825 é íd.

De párvulos: Villafranca, con 825 y las legales. Hay en tramitación un expediente de supresión de esta Escuela.

**Provincia de Soria.**—De niñas: El Royo, Escuela elemental, con 825 y 187,50. Es de patronato.

**Provincia de Teruel.**—De niños: Teruel, auxiliaría, superior, con 1.375; Beceite, Escuela elemental, con 825 y 307, é Iglesuela del Cid, íd. íd., con 825 y 100.

De niñas: Teruel, auxiliaría, superior, con 1.100; Mosqueruela, Escuela elemental, con 1.100 y 125; Valderrobres, núm. 1, y Valderrobres, núm. 2, ídem íd., con 825 y 150; Ariño, íd. íd., con 825 y 100; Ejulve, íd. íd., con 825 y 50; Fortanete, íd. íd., con 825 y 150, y Monreal del Campo, núm. 2, íd. ídem con 825 y 100.

Los señores gobernadores, presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de su provincia respectiva una vez que sea publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

(Gaceta de Madrid del 3 de Noviembre de 1909.)

## SECCIÓN BIBLIOGRAFICA

### LAS OBRAS DE MISERICORDIA

Así se titula el hermoso libro de lectura que para bien de la enseñanza tiene publicado, el inteligente Maestro jubilado D. Ildefonso Fernández y Sánchez, ex-Director de *La Educación*.

Pocos serán los Maestros españoles que no conozcan el nombre del ilustrado pedagogo y periodista autor del clásico libro **Las Obras de Misericordia**, batallador incansable en defensa de los sagrados y legítimos intereses de la Enseñanza y del Magisterio, que todavía, á pesar de sus muchos años, honra y favorece con sus notables artículos las columnas de *La Escuela Moderna* y las de otros periódicos profesionales y políticos. Por esta razón, no hemos de añadir nosotros una sola palabra, que pudiera juzgarse aduladora, en alabanza de quien tan poderosamente ha contribuido con su pluma y con sus obras literarias á difundir las sanas doctrinas pedagógicas, y con su elocuente palabra en Asambleas y Congresos á enaltecer y defender las virtudes y sufrimientos del honrado Magisterio español.

Pero tratándose de **Las Obras de Misericordia**, no hemos de omitir, entre otros muchos y justificados elogios que tenemos á la vista, el siguiente

informe oficial que, respecto al libro del Sr. Fernández y Sánchez, emitió el Excmo. Sr. D. Valentín María Mediero, Inspector de las Escuelas municipales de Madrid, y cuyo hermoso y concienzudo trabajo dice así:

«Excmo. Sr.:

Cumpliendo el decreto que antecede, tengo el honor de manifestar á V. E. que he examinado con la debida atención el libro de lectura escrito y publicado por D. Ildefonso Fernández y Sánchez, Maestro de la Escuela del Colegio municipal de San Ildefonso, en esta Corte, y cuyo libro, titulado **Las Obras de Misericordia**, después de haber obtenido la competente aprobación de la Autoridad eclesiástica, ha sido señalado de texto, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, por Real orden de 4 de Mayo de 1879.

V. E. sabe que son muchos y muy diversos los libros destinados á instrucción de la niñez en las Escuelas; pero que hay pocos que reúnan las condiciones indispensables que han menester, pedagógicamente hablando, en su fondo y en su forma.

Es muy penoso y cuesta, á no dudar, mucho trabajo vencer la difícil facilidad de escribir bien para la niñez, por más que se crea lo contrario en general. Sabe igualmente V. E. que esto depende muy principalmente del carácter propio de la infancia, la cual lleva en su manera de ser fotografiadas, por decirlo así, las imágenes de todo lo que es pueril, vano, juguetón, bullicioso, inquieto, inconstante y hasta baladí en la mayor parte de los casos; que es innata en ella la curiosidad con la variación continuada; que vive de la multitud de impresiones sucesivas y momentáneas que recibe sin cesar; que anhela inconscientemente, por lo general, la investigación de lo que se relaciona con su edad, deseos, caprichos y variados juegos; en una palabra, que la niñez es, con raras excepciones, la mariposa de la vida humana, girando en torno de la luz; pero que al propio tiempo entraña en la existencia de su naturaleza íntima una savia que así puede ser de vida como de muerte social en el porvenir de los pueblos cultos. Preciso es procurar para que no deslumbre, y que esté bien dirigida para que no extravíe; pero es también indispensable que la savia íntima de la vida sea fecundo germen de *verdaderas y sacrosantas creencias*, lo mismo que de *sincero amor divino* en todas sus manifestaciones.

Por este medio difícil, pero no imposible, creo yo, Excmo. Sr., que llegará el anhelado día de que con las virtudes se destruyan los vicios; con el saber, el error y la ignorancia, y con la vida del bien, que se dé la muerte al mal.

El ilustrado Maestro del Colegio de San Ildefonso, Sr. Fernández y Sánchez, autor del libro de lectura

**Las Obras de Misericordia**, no sólo ha comprendido perfectamente la verdad de cuanto queda bosquejado, sino que lo ha puesto en práctica en aquél con inteligencia, sencillez, claridad, amena y castiza frase, adecuado todo á la capacidad de la niñez; habiéndose inspirado para ello en las *eternas páginas del Evangelio*. Por lo tanto, juzgo de mucha utilidad que el referido libro se lea en las Escuelas de primera enseñanza; y en este concepto, ruego á V. E. que se adquiriera el mayor número de ejemplares que sea posible con destino á las municipales de esta capital. V. E., no obstante, se dignará resolver lo que mejor estime con su ilustración superior.»

Nos permitimos recomendar este libro á los señores Maestros, seguros de que con ellos les prestamos un buen servicio.

Esta obrita se vende en la Casa de los Sres. Perlado, Páez y Compañía, Arenal II, Madrid y en casa del autor que reside en Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), siendo el precio 9 pesetas docena.

**De la guerra.**—Considerando de gran interés para el público el conocimiento más exacto posible del territorio en donde en la actualidad pelean nuestras tropas y en el que se hallan enclavados los ricos yacimientos de hierro y otros minerales, y también como complemento del Mapa de los *Alrededores de Melilla ó Kábila de Kalaia*, la Casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, ha creído conveniente la publicación del Mapa **El Riff entre los ríos Mulu-ya y Quert**, pues en él se incluye el extenso territorio ocupado por la kábila de *Quebdana*, límite de la influencia señalada á España, en la parte oriental de Marruecos, por el tratado de Algeciras.

El trazado de dicho Mapa está hecho bajo la dirección del comandante de ingenieros D. Benito Chias, habiéndose reunido y estudiado cuantos datos exactos se conocen sobre dicho territorio; los signos convencionales que le acompañan, iguales al de los *Alrededores de Melilla*, facilitan el pronto encuentro de lo que en él se busca.

Las dimensiones son de 28 X 36 centímetros; tirado á cinco tintas y con escala de 1 : 250,000.

Su precio es el de 50 céntimos ejemplar, y los pedidos pueden hacerse directamente al Editor, Consejo de Ciento, 140, Barcelona, ó en las librerías y centros de suscripciones.

## NOTICIAS

**Nuevo Gobernador.**—Con motivo del cambio político, fué nombrado Gobernador civil de esta provincia el pundonoroso militar D. Juan de Mora y Garzón, de cuyo destino se posesionó hace unos días.

Las impresiones que hasta nosotros llegan con referencia á dicha autoridad, no pueden ser más favorables, pues como hombre de gran cultura parece que mirará con predilección todo aquello que con la enseñanza tenga relación.

Saludamos respetuosamente al Sr. de Mora y le ofrecemos nuestro humilde concurso para todo lo que pueda beneficiar á la provincia, á la enseñanza y á los Maestros.

#### Junta Central de Primera Enseñanza.—

*Sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1909.—*

ACUERDOS: 1.º Se acordó celebrar sesión pública el próximo domingo 7 del actual, para adjudicar, previo sorteo, una Escuela pública dotada con 625 pesetas á la Maestra D.ª Petra Andrés.—2.º Resolver el expediente instruido á consecuencia del recurso interpuesto sobre nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta provincial de Avila.—3.º Pasar á ponencia para propuestas de recompensas los expedientes relativos á la celebración de la Fiesta Escolar en las provincias de Avila y Málaga.—4.º Remitir, informado, al Ministerio las Cartas pedagógicas publicadas por el Inspector de primera enseñanza de La Coruña, D. Julián Rincón.—5.º Examinó las bases remitidas por la Comisión organizadora para la celebración en Barcelona de un Congreso de primera enseñanza, y acordó manifestar á dicha Comisión la simpatía con que la Junta ve todo esfuerzo que tienda al fomento de la enseñanza.—6.º Pasar á ponencia el expediente relativo á la graduación de la enseñanza en Quintanar de la Orden, y el análogo de Hoya-Gomelo (Albacete) quedó pendiente de resolución.—7.º Se contesta al oficio dando cuenta de haber tomado posesión del cargo de Presidente de la Junta provincial de Madrid el Excmo. Sr. Duque de Tovar, en virtud de haber sido nombrado Gobernador civil de Madrid, ofreciendo á dicho señor el testimonio de su consideración personal.

**Cortamos.**—¡Paz á los muertos! Cayó para no levantarse más el infausto San Pedro, dando al Magisterio el primer alegrón durante su mando.

No quiero hacer el Balance de su gestión por que en su Haber no hay más partida digna de tomarse en cuenta que su defunción y aun ésta ha sido impuesta por la atmósfera irrespirable que el gobierno anterior acumuló sobre España, de manera que llamemos cero á lo bueno que hizo y á trabajar cada cual lo que pueda porque no vuelva al Ministerio.

**Buena ocurrencia.**—Según nuestro estimado colega *El Defensor Escolar*, de Soria, entre los Maestros jubilados por el inexorable San Pedro, ha surgido la idea de regalarle una flamante guadaña, expresivo símbolo de la *degollación* moderna de los *Santos Inocentes* profesionales.

**Mejoras.**—Nuestro estimado director, que pasó en Talavera de la Reina el domingo último, ha teni-

do ocasión de observar las importantes mejoras que la Junta local, secundada por el Ayuntamiento, ha llevada á cabo en las Escuelas municipales de aquella ciudad, tales como instalación de alumbrado eléctrico para las clases de adultos y reformas en los locales, por lo que afecta á la mayor amplitud en la superficie de iluminación.

Durante las pocas horas que permaneció en la ciudad del P. Mariana, visitó lo más importante de aquella localidad acompañado de los laboriosos Maestros D. José Sánchez y D. Manuel Cambeses, presentándosele ocasión oportuna para saludar á varios compañeros de aquel partido que le honraron tomando café en su compañía.

Reciban las autoridades y Maestros de Talavera nuestra felicitación.

**Colonia Escolar Reina Victoria.**—Por persona que nos merece entero crédito sabemos que los alarmantes sueltos publicados en algunos diarios, respecto del abandono en que se encontraban los niños que componían dicha Colonia, sólo han obedecido á que se restaron atribuciones á determinado sujeto encargado de velar por aquellas criaturas, quien, iracundo, al verse sin mando y sin.... autoridad, recurrió al medio ruin de faltar á la verdad con perjuicio de una institución noble y caritativa.

Los niños han regresado de la Graña en perfecto estado de salud.

**Enhorabuena.**—Se la damos á nuestro respetado amigo D. Eugenio Cemborain y España, por su reciente nombramiento de Director de la Escuela Normal Central de Maestros de Madrid.

Hombre de gran cultura y de notorio prestigio en la enseñanza, son ya condiciones más que suficientes para augurar que su gestión en aquel Centro docente ha de ser altamente provechosa.

Reciba el Sr. Cemborain y España nuestra más cariñosa felicitación, deseándole todo género de parabienes en su nuevo cargo.

**Al cielo.**—El 27 del pasado subió al cielo á los seis meses de edad una encantadora niña, hija de nuestra estimada compañera la inteligente Maestra de Cervera D.ª Dalmacia Concepción Pérez, á quien de todo corazón acompañamos en su pesar.

**Normal de Maestros.**—En la secretaría de esta Escuela se han recibido los títulos de Maestro superior á favor de D. Nestor Domínguez y Gómez Miguel y el elemental de D. Gregorio García Nielfa, cuyos documentos pueden recoger personalmente los interesados.

También se han recibido dos credenciales; una para el interesado (que no se le manda por ignorar el paradero), y la otra para la Normal, nombrando Profesor de dicha Escuela á D. Pedro Arnó y Pausas, en la vacante producida por la baja del señor Morate.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

# DON JUAN TENORIO

## EDICIÓN POPULAR

Espléndida y esmeradísima con el último retrato del insigne autor de tan renombrado drama D. José Zorrilla.

**¡¡50 CÉNTIMOS EJEMPLAR!!**

durante los últimos días de Octubre y 1.º de Noviembre.

DE VENTA EN LA LIBRERÍA DE CELEDONIO MARTÍN

COMERCIO, 53.—TOLEDO

Se manda por correo certificado á quien lo pida y remita 80 céntimos en sellos de 15.

A los libreros de la provincia que quieran ocuparse en su venta se les hará descuento según la importancia del número de ejemplares que soliciten. Pago al hacer el pedido.

## EL AMIGO

EL AMIGO no sólo es un excelente libro de premio por su esmeradísima presentación y profusa ilustración, lo es mucho más por las notabilísimas enseñanzas que contiene, expuestas con la singular amenidad y acierto propios de los pedagogos que, como Pazzi, conocen á fondo lo que es la enseñanza y el niño. El gran éxito de estos libros es su mayor elogio.

EN VENTA: Libro primero, á 5 ptas. docena; Libro segundo, á 7,50 ptas. id.; Libro tercero, á 9 ptas. id.; Libro cuarto, á 12 ptas. id.

Depósito general: Librería de Ruiz y Feliú, calle de Pelayo, 52, Barcelona

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—Gerona.

### OBRAS NUEVAS

## HISTORIA DE ESPAÑA POR D. JUAN BOSCH CUSÍ

Libro del alumno.—Grado medio.

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 ptas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de Septiembre.

Construcción de sólidos geométricos por el Cav. F. Vecchionne, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1,25 ptas.

Obras notables.—*Tratado de Tecnicismos*, por D. Juan B. Puig.—2 ptas. ejemplar.

*Gramática Castellana*, libro del Maestro, por D. Juan B. Puig.—3 ptas. ejemplar.

*Escritura Vertical*, (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—6,50 ptas. el 100.

# ANUNCIOS

## Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Eliseo Reclús.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>E. Urosas.</i> —Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado .....	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Lengua castellana.....	20,00
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00		

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.